ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 178 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y LA UNIÓN TEMPORAL: UT OT PROCESO 2024.

Entre los suscritos; **SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.355.684 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3792 de 21 de octubre de 2024, y acta de posesión No. 0393 el día 22 de octubre de 2024, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará; **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte; y por la otra; **CRISTIAN FABIAN TORRES BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.034.646 de Bogotá D.C, de acuerdo a RUT expedido con fecha del 20 de junio de 2024, quien actúa en nombre y representación de la unión temporal; **UT OT PROCESO 2024**, identificada con NIT No. 901.843.001-3, conformada por las firmas: **TORORIENTE S.A.S**, identificada con Nit No. 900.381.900-2, con un porcentaje del 60%, y **ORION CONIC S.AS** identificada con Nit No. 900.201.461-1, con un porcentaje del 40%, quien para los efectos del presente documento se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1 al contrato de suministro No. 178 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el 24 de junio de 2024, se suscribió entre **MIGRACIÓN COLOMBIA** y la unión temporal: **UT OT PROCESO 2024**, el contrato de suministro No. 178 de 2024, cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERROELÉCTRICOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN MATERIA DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PRESENTE LAS SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL".***

Que, en la cláusula cuarta del referido contrato se estableció el **VALOR DEL CONTRATO**, así:

> *"El valor del contrato es por la suma de: **TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($313.500.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar (…)"*

Que, en la cláusula sexta del referido contrato se estableció el **PLAZO DE EJECUCIÓN** así:

> *"El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.";* acta de inicio suscrita el 27 de junio de 2024."

Que, mediante comunicación con radicado No. 20246210022893, la supervisora del contrato solicitó al ordenador del gasto autorización para realizar: adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1 al contrato de suministro No. 178 de 2024, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

> *"(…)*
> *La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta lo siguiente:*
>
> *● El contrato se encuentra vigente.*
>
> *● El proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta la normatividad de contratación de subasta electrónica inversa, y se adjudicó al contratista UT OT PROCESO 2024., NIT. 901.843.001-3, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas por Migración Colombia y las condiciones económicas.*
>
> *● Se requiere para atender solicitudes de mantenimientos, adecuaciones, ampliaciones y demás intervenciones a los puestos de control, centros facilitadores y demás infraestructura física de las diferentes sedes a nivel nacional, por lo que se requiere continuar con el contrato electrónico de suministro no. 178 de 2024, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERROELÉCTRICOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN MATERIA DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PRESENTE LAS SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL.".*
>
> *● Actualmente el contrato cuenta con recursos disponibles por $195,909,592 que aún no han sido ejecutados, como se observa en el balance siguiente:*

VALOR INICIAL	$ 313,500,000	
PAGO 1		$ 21.970.281
PAGO 2		$ 27.282.444
PAGO 3		$ 4.701.986
PAGO 4		$ 13.635.697
PAGO PAGO 5 PROYECTADO		$ 50,000,000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		**$ 195,909,592**
SUMAS IGUALES	$ 315,000,000	$ 315,000,000

● *Igualmente hay solicitudes de mantenimiento, adecuación o reparación que llegan constantemente por el aplicativo CASA, y que generan la necesidad de tener el contrato vigente con disponibilidad de recursos en continuidad de la prestación del servicio, para proveer de materiales que se van requiriendo, así como para la atención de emergencias que se puedan presentar, garantizando en todo momento unas condiciones óptimas de la prestación del servicio y espacios de trabajo de las sedes de Migración Colombia, lo anterior en miras de garantizar la misionalidad de la entidad.*

Así las cosas, se solicita autorización para modificar el presente contrato así:

● *Prorrogar el Contrato No. 178 DE 2024, hasta el 05 DE ABRIL DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.*

● *El contratista ha manifestado a través de comunicación su capacidad y su aceptación para realizar la presente modificación por prórroga.*
(…)"

Que, la solicitud de adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1 a dicho contrato fue realizada por la supervisora del mismo y presentada en el Comité Asesor de Contratación del 05 de noviembre de 2024, comité que acogió el sustento y recomendó al ordenador del gasto proceder a la elaboración del documento correspondiente en los términos solicitados por la supervisora del contrato.

Que, por las razones anteriormente expuestas y dado que contrato de suministro No. 178 de 2024, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Adicionar el contrato de suministro No. 178 de 2024, en la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 156.750.000),** incluidos a los impuestos a que haya lugar.

2. Modificar la cláusula 4ª **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del contrato de suministro No. 178 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

 CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

 El valor del contrato es por la suma de: **CUATROSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($470.250.000),** incluidos los impuestos a los que haya lugar.

3. Modificar la cláusula **6ª PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de suministro No. 178 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

 CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:

 El plazo de ejecución del contrato será hasta el 05 de abril de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El valor que **MIGRACIÓN COLOMBIA** se compromete a pagar en virtud de la presente adición, será con presupuesto de Vigencias Futuras aprobadas, emitida el 30 de octubre de 2024 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de

Hacienda, mediante oficio: 2-2024-058011, las cuales tienen por objeto la aprobación cupo de vigencias futuras 2025 de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y su registro en SIIF 49824 de fecha 30 de octubre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 del contrato de suministro No. 178 de 2024, para lo cual, entregará a **MIGRACIÓN COLOMBIA** dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente documento a través del supervisor del contrato los certificados modificatorios de las mismas para la aprobación por parte de la entidad, de lo anterior el supervisor del contrato velará por su cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. – ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en el contrato de suministro No. 178 de 2024 y demás documentos que forman parte de este, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución requiere: La adición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la modificación a la garantía por parte de la entidad.

Elaboró: Shirley Dayanna Prieto Villalba – Profesional GIT Contratos.

Revisó: Juan David Camargo García – Coordinador GIT Contratos.
Alejandra María Arcos Medina – Contratista SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ

Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Fecha: 2024.11.26 16:34:18 -05'00'